



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las once horas veintiséis minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintiséis de octubre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial, suscrito por el señor \_\_\_\_\_ identificada administrativamente con la referencia número doscientos trece, mediante el cual solicitó la información que se detalla: Copia certificada de la información de microbuses que poseen su origen en el Municipio de Nuevo Cuscatlán y destino en el Centro de San Salvador detallando lo siguiente: Listado de Unidades autorizadas para prestar el servicio en la ruta, nombre del prestatario del servicio, placas asignadas, capacidad técnica de la ruta, capacidad de operación, capacidad de reserva, clase de servicio, horario de operaciones, itinerarios, frecuencias, tarifa autorizadas, recorrido autorizados, listado de paradas autorizadas en su recorrido de ida y retorno, fecha de otorgamiento de la última concesión, y en su caso, fecha de la licitación pública, fecha del último cambio de incorporación de unidades a esta clase de servicios, cantidad de cajas únicas que se encuentran inscritas en esta ruta, ¿Qué tipo de servicio es obligatorio que las unidades roten? ¿Cómo debe ser la rotación de las unidades y si puede existir desigualdad?, cantidad de viajes completos diarios autorizados por cada unidad de transporte, estudio técnico de la ruta.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Que mediante resolución de las once horas dos minutos del día nueve de noviembre del presente año, de conformidad al artículo 71 inc. 2° de la LAIP, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciara al respecto.

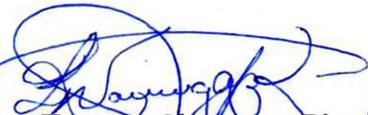
En respuesta, se ha recibido el oficio número VMT-DGTT-GAPB-0603-11-16 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual hace del conocimiento que a la fecha no se cuenta una ruta autorizada para brindar el servicio de Nuevo Cuscatlán a la ciudad de San Salvador, en virtud de haber dejado sin efecto la resolución 56903-MODICONRU-DGTT-2016, por lo que no es posible entregar información que no se tenga generada por esta Institución.

Por otra parte se proporciona copia certificada del Estudio de Factibilidad de la ruta MB040XOLL, de la que también se dejó sin efecto.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase procedente la petición identificada con referencia 213-2016, en consecuencia, entréguese oficio VMT-DGTT-GAPB-0603-11-16 de fecha 15 de noviembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
**Lt. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte